



Ejecución Por Pago Directo:

Radicación :080014053003202200083

Solicitante:

Finanzauto

Deudor: Lucy Paola

Serrano Monroy

A su Despacho el presente proceso ejecutivo, junto con el memorial presentado por el Dr. Pablo Mauricio Serrano Rangel en calidad de apoderado del acreedor garantizado del quien solicita el levantamiento del trámite de aprehensión en virtud del pago total por parte de la garante así mismo solicita el levantamiento de las medida de aprehensión del vehículo . Sírvase proveer

Barranquilla, marzo 18 de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecución Por Pago Directo:

Radicación :080014053003202200083

Solicitante:

Finanzauto

Deudor: Lucy Paola

Serrano Monroy

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
dieciseis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).**

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

Por escrito recibido en el correo del Juzgado de fecha 14 de marzo del 2022, el ~~apoderado~~ del acreedor garantizado Dr. Pablo Mauricio Serrano Rangel solicitó la terminación del presente trámite, por pago total de la obligación en consecuencia, el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo de Placa DTW-182 , Marca: NISSAN clase: CAMIONETA Línea:KICKS. Modelo: 2017; Servicio: PARTICULAR; Color: NEGRO; Motor: HR16886303M Chasis No. 3N8CP5HD1ZL450273 de propiedad de la señora LUCY PAOLA SERRANO MONROY C.C1.140.828.803 en la cual funge como acreedor garantizado FINANZAUTO con NIT: 860.028.601-9

Por ser procedente lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenará la terminación de las presentes diligencias y la entrega del vehículo pluricitado, a la deudora garante LUCY PAOLA SERRANO MONROY, en consecuencia dejara sin efecto la orden de aprehensión e inmovilización que pesa sobre el referido vehículo de placas DTW-182.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía, identificado como vehículo de Placas: Placa DTW-182, Marca: NISSAN clase: CAMIONETA Línea:KICKS. Modelo: 2017; Servicio: PARTICULAR; Color: NEGRO; Motor: HR16886303M Chasis No. 3N8CP5HD1ZL450273 de propiedad de la señora LUCY PAOLA SERRANO MONROY C.C1.140.828.803 en la cual funge como acreedor garantizado FINANZAUTO con NIT: 860.028.601-9 en virtud del pago de la obligación garantizada.

SEGUNDO: Hágase entrega del referido vehículo a la deudora garante LUCY PAOLA SERRANO MONROY identificada con C.C. N.º 1-140.828.803, y déjese sin efecto la orden de aprehensión e inmovilización que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUIERREZCORRO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cab7e759647c0991876c740a77b753e4a407a2b74f6b797743bc892f07c6c5f8

Documento generado en 16/03/2022 11:18:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>